



Nº 410 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 26 NOV 2021

VISTO: El Memorando N° 435-2021/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 19 de Noviembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22ª de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, con Resolución Directoral N° 167-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 03 de Agosto del 2020, se resuelve en su Artículo 1°.- **ASIGNAR**; a partir del 03 de Agosto del 2020, las funciones de Coordinador del Servicio de Gineco Obstetricia – Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Don: **Jorge Luis ZAPATA BACON**, de Profesión: Médico Cirujano, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con CMP N° 38401 y RNE N° 30609; Nominado en el Cargo de Médico I Nivel 16 del Establecimiento de Salud I-1 Las Malvinas, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura.

Que, con documentos del visto, el Director Ejecutivo, señala dejar sin efecto la resolución Directoral de Asignación del profesional señalado en el párrafo precedente, otorgándole el agradecimiento por las labores realizadas. Asimismo, Designar a partir de la fecha como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia a la Med. Victoria Consuelo Ramírez Coronado.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Legajos y Escalafón; y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de





Nº 410 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término, con eficacia anticipada, a partir del 19 de Noviembre de 2021; a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral N° 167-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 03 de Agosto del 2020; dándole las gracias por los servicios prestados durante su función en la jefatura.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 19 de Noviembre de 2021, las funciones de Coordinador del Servicio de Gineco Obstetricia – Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Don: **Jorge Luis ZAPATA BACON**, de Profesión: Médico Cirujano, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con CMP N° 38401 y RNE N° 30609; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

Artículo 3.- DESIGNAR; con eficacia anticipada, a partir del 19 de Noviembre del 2020, como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: **Victoria Consuelo RAMIREZ CORONADO**, de Profesión: Médico Cirujano, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con CMP N° 53769 y RNE N° 38239; Nombrado en el Cargo de Médico I Nivel 1 del Establecimiento de Salud I-3 Yapatera, perteneciente a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento a los interesados; Departamento de Ginecología y Obstetricia, Órgano de Control Institucional; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; Legajo Personal y demás interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545